

alos los Cau Comuauas de Alcantara de los Dugues de Mon
tomas Primer Ministro de Guerra a fin de que pasando lo al
Real Maera de S. J. se digne Comu Gran piedad a atender a esta
Instancia dando la Real Ordena conducente al mejor estado de la
dicha Real Maera de S. J. expresando en esta Representa
cion lo referido Cau. lo que se denegar por lo que se ha = Don
endo pendiente era su su situacion en punto de que se sabe
Como siempre lo acordado con Cavalleria pagando de la Real
Cuenta el quartel que nombran al Duque y lo que se debe en
Alto de este Comu yu Comercio para que por falta de el
no se ofusen los Paradores de la Real Maera de S. J. a los que se
transcurre, y hauiendo suspendido el Real Maera para de lo que
con la Ocaion de Esperar en esta Ciudad al Sr. Mariscal de campo
D. Nicolas de Carvajal de Alencastre Comandante Gen. de este Rey
no llegado ya a esta Plaza a fin de averda esta Ciudad que lo
de San Sebastian de Nueva y de Pedro gran de San P. a Alcantara
de S. J. llevando Comu los papeles conducentes a este asunto
y poniendo en su Consideracion los Justos Motivos y asistencias
Cid para que se sirva dar la efectiva Residencia a que de
quartel sirva para lo que siempre a sido destinado

de Alcaide
de la Mura

Don Bern. de S. J. de S. J. hauiendo estado el dia de el
Cid en el punto de S. J. se le que se han de diferentes Sanadores
manifestandole que de un lado de S. J. una Resolucion de S. J.
lamar en esta Resolucion con Brevedad para lo que se ha acordado de
gendole Inf. de S. J. de S. J. en que se ha de S. J.
y el tiempo de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
entendido en S. J. y ha llanado en el punto de S. J. de S. J.

